



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de junio de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	
Demandada	Vanesa Castañeda Mejía
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00127 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 148
Temas y Subtemas	Solicitud amparo de pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede la demandada dentro del proceso de la referencia, VANESA CASTAÑEDA MEJÍA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.038.386.489, solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para contestar la demanda y continuar acompañada dentro del trámite de Privación de la Patria Potestad, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, las partes dentro de los procesos, podrán solicitar amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse Vanesa Castañeda Mejía, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por la solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias

previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que la represente.

Por tanto, el Juzgado **Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,**

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza a la ciudadana VANESA CASTAÑEDA MEJÍA, dentro del proceso de la referencia.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al doctor **HERNANDO DE JESUS CASTAÑEDA LONDOÑO** con Tarjeta Profesional N° 19.844 del C.S.J quien se localiza en la carrera Santander Nro. 51-26 de Santa Bárbara, Antioquia, teléfonos 314-619-21-39/312-864-26-46, quien representará a VANESA CASTAÑEDA MEJÍA para acompañarla dentro del proceso de la referencia. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 86 fijados hoy 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial _____ Secretario
--

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3228999bb660102776b09d48f8d3c2ed43a6fbd6cd2bbb81d42e89e3479f6077**

Documento generado en 16/11/2022 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>